

ACTA No. 71 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, específicamente en el salón de cabildo Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, ubicado al interior del palacio municipal, en la cabecera municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos, del día miércoles 19 del mes de agosto del año 2026, para realizar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. Presidente Municipal Constitucional C. LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción II y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Estando presentes los integrantes del Cabildo C. LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA, Presidente Municipal Constitucional. C. LAISHA SHERLYN BAUTISTA NICOLAS, C. MARTHA EMMA HERNANDEZ MARTINEZ, C. JULIO CESAR ANTONIO CASTILLO, ING. RUBISEL SALAZAR RAMÍREZ, C. LIDIA BÁEZ VAZQUEZ, LIC. ROSA MARIA SANTIAGO GARCIA, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores propietarios respectivamente; así como el C. LIC. DAMIÁN CARVAJAL CRUZ Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión Extraordinaria bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- VI. ANALISIS EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PARRAFO TERCERO; Y ADICIONAR A DICHO PÁRRAFO LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DEL ARTICULO 122 BIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
- VII. CLAUSURA.

I.- Se da inicio a la Sesión Extraordinaria, encontrándose presentes los C. LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA, Presidente Municipal Constitucional, C. LAISHA SHERLYN BAUTISTA NICOLAS, C. MARTHA EMMA HERNANDEZ MARTINEZ, C. JULIO CESAR ANTONIO CASTILLO, ING. RUBISEL SALAZAR RAMÍREZ, C. LIDIA BÁEZ VAZQUEZ, LIC. ROSA MARIA SANTIAGO GARCIA, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores propietarios respectivamente; así como el C. LIC. DAMIÁN CARVAJAL CRUZ Síndico Municipal.

II.- El Secretario General del H. Ayuntamiento Profr. José Eulogio Hernández Carballo, le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el cuórum legal para llevar a cabo la

IV. Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional, C. LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar lectura al contenido del orden del día, la cual es leída y sometida a consideración del H. Cabildo. Siendo aprobada por UNANIMIDAD.

V. El Secretario General del H. Ayuntamiento Profr. JOSE EULOGIO HERNANDEZ CARBALLO, somete a consideración y aprobación a los integrantes del H. Cabildo, omitir la lectura del acta anterior y a su vez aprobación y de conformidad lo escrito en ella. Siendo aprobada por UNANIMIDAD.

VI. El C. LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA Presidente Municipal Constitucional solicita al H. Cabildo realizar el análisis en su caso aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero; y adicionar a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de requisitos para acceder a la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

El presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO.** Se **REFORMA** el párrafo tercero; y se **ADICIONA** a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 122 BIS.** ... La Fiscalía General del Estado estará a cargo de la o el Fiscal General del Estado, quien durará en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo se requiere: **I.** Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. **II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación. **III.** Contar con título profesional de licenciatura en Derecho, expedido legalmente, y cédula profesional con una antigüedad mínima de cinco años. **IV.** No encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: **A.** Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos de violencia familiar o delitos contra las mujeres por razón de género. **B.** Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual. **C.** Estar registrada o registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas. **D.** Haber sido sancionada o

durante los dos años anteriores al día de la designación. **VI.** Acreditar una trayectoria profesional mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión jurídica, en actividades relacionadas con procuración de justicia, litigio, docencia, investigación jurídica, servicio público o asesoría legal. **VII.** No haber ocupado el cargo de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado local, o titular de Presidencia Municipal en el año inmediato anterior al día de la designación, ni haber sido dirigente o dirigente de partido político en los tres años previos. **TRANSITORIO**

S. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **TERCERO.** La titular de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí María Manuela García Cázares que se encuentra en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuará en el ejercicio de su encargo, en los términos previstos en el acto de su toma de protesta e inicio de funciones, sin que las reformas a las condiciones de elegibilidad contempladas en este Decreto le sean aplicables de manera retroactiva o afecten sus derechos adquiridos, garantizando la continuidad institucional del órgano autónomo. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Periodo Extraordinario, el doce de agosto del dos mil veintiséis.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primer Secretario: Diputado Luis Emilio Rosas Montiel.

Presidenta: Diputada Ma. Sara Rocha Medina. **Segundo**

Secretario: Diputado Ruben Guajardo Barrera. Al concluir

su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 (ocho) votos a favor; 0 (cero) abstenciones; y 0 (cero) votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

Gobierno Municipal 2024-2027

San Martín Chalchicuautla S.L.P.

HECHOS NO PALABRAS

LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA S.L.P.



SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA

Gobierno Municipal 2024-2027

San Martín Chalchicuautla S.L.P.

HECHOS NO PALABRAS

REGIDORES

C. LAISHA SHERLYN BAUTISTA NICOLÁS.
PRIMER REGIDOR

C. MARTHA EMMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIO CESAR ANTONIO CASTILLO,
TERCER REGIDOR

ING. RUBISEL SALAZAR RAMÍREZ.
CUARTO REGIDOR

C. LIDIA BÁEZ VÁZQUEZ.
QUINTO REGIDOR

LIC. ROSA MARÍA SANTIAGO GARCÍA.
SEXTO REGIDOR



SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO